



Convocatoria a Becas 2020 para proyectos audiovisuales

Bases y condiciones

MARCO GENERAL

En el marco de los Proyectos de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro de acuerdo a la Resolución 589/2019 “Fábrica Audiovisual” llama a “Convocatoria de Becas para Proyectos Audiovisuales” a estudiantes regulares de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual.

MONTO DE LA BECA: PESOS DIEZ MIL (\$10.000)

CANTIDAD DE BECAS: 2 (dos)

OBJETIVOS

La presente convocatoria a Becas tiene como objetivo fomentar la producción a través de la realización de DOS (2) proyectos audiovisuales, impulsando la posibilidad de realización en el campo audiovisual y la articulación con el FAA! Festival Artístico Audiovisual como plataforma de exhibición.

ARTÍCULO 1° - LLAMADO A BECA -

Desde el proyecto de extensión resolución 589/2019 “Fábrica Audiovisual” se convoca a estudiantes a presentar proyectos de género a libre elección con la condición de una duración mínima de 1 (un) min y un máximo de 15 min. en etapa de desarrollo para participar de la Convocatoria sujeta a lo establecido en las presentes bases y condiciones.

ARTÍCULO 2° - INSCRIPCIÓN

- Fíjese el periodo para la presentación de los proyectos a la convocatoria, comprendido entre la fecha 1 de Octubre al 15 de Noviembre de 2020.
- Los diferentes proyectos presentados serán evaluados por el equipo del proyecto de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro de acuerdo a la Resolución 589/2019 “Fábrica Audiovisual”.
- Los proyectos deberán presentarse con un Seudónimo que represente al equipo y compartir la carpeta del proyecto en Google Drive en formato PDF al siguiente mail: audiovisual@unrn.edu.ar. Se sugiere armar una dirección electrónica con el seudónimo elegido.
- No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria.
- Consultas en el siguiente mail: audiovisual@unrn.edu.ar

ARTÍCULO 3° - REQUISITOS

- Ser estudiante regular de la Lic. en Diseño Artístico Audiovisual.
- Los equipos deben estar conformados por un mínimo de 2 y un máximo de 10 estudiantes.

CARPETA DE PROYECTO

- Seudónimo que identifique el grupo presentante
- Portada
- Logline
- Sinopsis
- Guión o Tratamiento del Guión
- Propuesta estética ó referencias visuales

ARTÍCULO 4° - RESTRICCIONES

- No podrán presentarse proyectos finalizados.
- Los/as integrantes de los equipos no podrán participar de más de DOS (2) proyectos.
- Quedan excluidos de esta convocatoria docentes y no docentes de la UNRN, estudiantes que estén en proceso de trabajo final de licenciatura e integrantes del proyecto de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro, Resolución 589/2019 "Fábrica Audiovisual".

ARTÍCULO 5° - EVALUACIÓN

- Finalizado el proceso de recepción de los proyectos se realizará la evaluación en el término de 10 días hábiles.
- Los criterios de valoración serán los siguientes:
 - Originalidad de la idea y creatividad (30%)
 - Diversidad y equidad de género en el equipo (20%)
 - Viabilidad y factibilidad del proyecto audiovisual (15%)
 - Presentación del proyecto (15%)
 - Correspondencia con un materia a acreditar (20%)
- Finalizado el proceso de evaluación serán notificados vía mail.

ARTÍCULO 6° - FORMAS DE PAGO

- 1° pago de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) contra la presentación y aprobación de la carpeta corregida por los/as evaluadores/as y el avance a etapa de producción.
- 2° pago de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) Pitch y comienzo del rodaje.
- Plazo máximo de entrega del audiovisual finalizado: febrero 2021.

ARTÍCULO 7° - PAGOS

El pago se realizará en efectivo en un plazo máximo de DIEZ (10) días de emitidas las presentaciones detalladas en el Artículo 6°.

ARTÍCULO 8° - PANTALLA, DIFUSIÓN Y CIRCULACIÓN

- La exhibición en redes sociales será ejecutada por los medios y redes institucionales.
- La producción podrá ser presentada en festivales y competencias mencionando el apoyo recibido por parte de la Universidad Nacional de Río Negro.

ARTÍCULO 9° - SANCIONES

Los/as seleccionados/as que no dieran cumplimiento a las normas del presente reglamento se le podrá aplicar, a criterio del proyecto de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro, Resolución 589/2019 “Fábrica Audiovisual”.

las siguientes sanciones:

- Dejar sin efecto la beca en aquellos casos que los/as seleccionados no dieran cumplimiento a las normas de las presentes bases.

ARTÍCULO 10° - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por la totalidad de los integrantes del proyecto de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Río Negro de acuerdo a la Resolución 589/2019 “Fábrica Audiovisual”.